

Gobierno del Estado de Morelos

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-17000-19-1352-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1352

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	309,960.7
Muestra Auditada	309,960.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Morelos, fueron por 309,960.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el Estado como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el IMSS Bienestar y el extinto INSABI, en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. Adicionalmente, el IMSS Bienestar y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que, con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la auditoría número 1345, con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), practicada al Gobierno del Estado de Morelos.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), antes de la radicación de los recursos, abrió dos cuentas bancarias productivas únicas y específicas, para la administración de 309,960.7 miles de pesos que a través del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) recibió, correspondientes al programa presupuestario Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001 2023), en específico, de los convenios números PO-E001-SN-2023-MORELOS-17 por 110,000.0 miles de pesos y CC-E001-2023-MOR-06 por 199,960.7 miles de pesos; asimismo, la SH acreditó la notificación al IMSS-BIENESTAR de la apertura de las cuentas bancarias y la recepción de los recursos, dentro del plazo establecido en la normativa, así como el envío de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditaron las transferencias.
- Adicionalmente, el IMSS-BIENESTAR y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos formalizaron el convenio INSABI-APS-E023-2023-MOR-17 del 15 de febrero de 2023, por 60,714.9 miles de pesos, para la asignación del capítulo 1000 "Servicios Personales" al estado, cuyo objeto consistió en que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con cargo a los recursos del programa, apoye a la entidad, en las acciones que ésta despliega con la finalidad de contribuir a fortalecer las redes de salud y garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, correspondientes a los niveles de atención primero y segundo, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín; no obstante, los recursos de este convenio no fueron transferidos al estado, en virtud de que el INSABI con cargo a los recursos del programa asignó, contrató y pagó al personal destinado para la entidad.
- b) Se verificó que los Servicios de Salud de Morelos (SSM), antes de la radicación de los recursos, abrieron dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para recibir y administrar los recursos del programa presupuestario E001 2023, convenidos para el ejercicio fiscal 2023 y los rendimientos financieros generados. Por otra parte, se verificó que los SSM recibieron en tiempo y forma por parte de la SH 309,960.7 miles de pesos; correspondientes al programa presupuestario, en específico de los convenios números PO-E001-SN-2023-MORELOS-17 por 110,000.0 miles de pesos y CC-E001-2023-MOR-06 por 199,960.7 miles de pesos; asimismo, los SSM acreditaron la notificación al IMSS-BIENESTAR de la apertura de las cuentas bancarias, la recepción del recurso dentro del plazo establecido en la normativa, también acreditaron el envío de los CFDI que demostró las transferencias. Adicionalmente, se identificó que, en las cuentas bancarias utilizadas por los SSM, no se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas y se comprobó que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondieron y se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios.

3. Se verificó que en las dos cuentas bancarias utilizadas por la SH, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, del convenio número PO-E001-SN-2023-MORELOS-17, se comprobó que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondieron con los saldos reportados en los registros contables y presupuestarios; sin embargo, del convenio número CC-E001-2023-MOR-06, el saldo de la cuenta bancaria no fue congruente con los registros contables correspondientes al 31 de marzo de 2024. Por otro lado, se identificó que la SH transfirió íntegramente a los SSM los recursos del programa presupuestario, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción; no obstante, la ministración de los rendimientos financieros generados del convenio número PO-E001-SN-2023-MORELOS-17 por 101.0 miles de pesos, se efectuó de manera extemporánea con 26 días de desfase, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción V, 21 y 22, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2023, cláusula segunda, párrafo cuarto.

2023-B-17000-19-1352-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron conciliar el saldo de la cuenta bancaria formalizada para el convenio número CC-E001-2023-MOR-06, con los registros contables correspondientes al 31 de marzo de 2024, y que ministraron extemporáneamente a los Servicios de Salud de Morelos los rendimientos financieros generados con los recursos Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social formalizados mediante el convenio número PO-E001-SN-2023-MORELOS-17, con 26 días de desfase, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción V, 21 y 22, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2023, cláusula segunda, párrafo cuarto.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que los SSM registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del programa presupuestario E001 2023 por 309,960.7 miles de pesos y 101.0 miles de pesos de rendimientos financieros ministrados por la SH, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 por 71.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 21.9 miles de pesos, que suman 93.0 miles de pesos; adicionalmente, se comprobó que el monto del programa presupuestario se reveló en la Cuenta Pública Anual 2023 de los Servicios de Salud de Morelos.
- b) Se verificó que la SH y los SSM registraron contable y presupuestariamente las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del programa presupuestario E001 2023, por 307,890.8 miles de pesos, y se constató que éstas se encuentran respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes, excepto por los importes que se revelan en el resultado número 9 del presente informe. Por otra parte, se identificó que dicha documentación se canceló con la leyenda "OPERADO CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA E001 ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023", y contó con los respectivos archivos electrónicos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Cabe mencionar que los procedimientos de contratación de Adquisiciones de Bienes y Servicios por 189,977.9 miles de pesos y de Obra Pública por 109,590.8 miles de pesos, realizados por los SSM en el ejercicio 2023, fueron seleccionados para revisión en la auditoría número 1355 con título "Contratos y Convenios Suscritos por los Servicios de Salud de Morelos", por parte de la Dirección General de Auditoría Forense del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones que resulten de dicha revisión se presentarán en la auditoría anteriormente citada.

5. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la SH registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del programa presupuestario E001 2023 por 309,960.7 miles de pesos; y los rendimientos financieros generados en una cuenta bancaria del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 por 101.6 miles de pesos; no obstante, no registraron contable y presupuestariamente 122.8 miles de pesos de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en la otra cuenta bancaria. Por otra parte, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 123.9 miles de pesos de los cuales 0.6 miles de pesos se reintegraron posteriormente al 15 de enero de 2024.

- b) Se identificó que los SSM, no presentaron evidencia de la remisión al IMSS-BIENESTAR de los CFDI, con su respectiva verificación por internet, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) por el total de los recursos amparados en los convenios números PO-E001-SN-2023-MORELOS-17 y CC-E001-2023-MOR-06.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 34, 35, 36, 38, fracción II, 42 y 70, fracciones I y III; el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2023, cláusulas quinta, párrafo segundo, y séptima, fracción X, y el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la "obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas en el Municipio de Jiutepec", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2024, cláusulas quinta, párrafo segundo, y séptima, fracción X.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para el inciso b, proporcionó los CFDI con su respectiva verificación en la página de internet del SAT, por el total de los recursos amparados en los convenios números PO-E001-SN-2023-MORELOS-17 y CC-E001-2023-MOR-06; sin embargo, la observación persiste, por cuanto se refiere a lo señalado en el inciso a.

2023-B-17000-19-1352-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron registrar contable y presupuestariamente, una fracción de rendimientos financieros, en el mismo sentido, reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación una fracción de rendimientos financieros generados con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 34, 35, 36, 38, fracción II, 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios

federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2023, cláusula quinta, párrafo segundo, y el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la "obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas en el Municipio de Jiutepec", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2024, cláusula quinta, párrafo segundo.

Destino de los recursos

6. Con la revisión del rubro de Destino de los recursos, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos recibió de la federación recursos del programa presupuestarios E001 2023, por 309,960.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, reportó como comprometidos 307,890.8 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de comprometer 2,069.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2024. Los 307,890.8 miles de pesos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, a la misma fecha el Gobierno del Estado de Morelos reportó 307,890.8 miles de pesos devengados y 44,629.2 miles de pesos pagados, que representaron el 99.3% y 14.4%, de los recursos del programa a esa fecha, respectivamente. Asimismo, al 31 de marzo de 2024, se reportaron recursos pagados por 307,890.8 miles de pesos, que representaron el 99.3% de los recursos del programa.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Objeto de los convenios	Transferido	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Porcentaje Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024	Porcentaje pagado al 31 de marzo de 2024
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la "obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas en el Municipio de Jiutepec"	199,960.7	198,300.0	198,300.0	0.00	0.0%	198,300.0	64.0%
6000	Inversión Pública	Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" para el ejercicio fiscal 2023	110,000.0	109,590.8	109,590.8	44,629.2	14.4%	109,590.8	35.3%
		Total	309,960.7	307,890.8	307,890.8	44,629.2	14.4%	307,890.8	99.3%

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023 y "Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023", proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados.

- b) Se identificó que de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias utilizadas por los SSM al 31 de diciembre de 2023 por 71.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 21.9 miles de pesos, que suman 93.0 miles de pesos y de los rendimientos transferidos por la SH por 101.0 miles de pesos, que totalizaron 194.0 miles de pesos, no se reportaron como comprometidos, ni devengados, ni pagados; no obstante, se reintegraron a la TESOFE de conformidad con los plazos establecidos en la normativa.

Servicios personales

7. Se constató que el Gobierno del Estado de Morelos suscribió con el INSABI el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo en los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas sin seguridad social, número INSABI-APS-E023-2023-MOR-17, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal

de salud, por 60,714.9 miles de pesos; sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PLAZAS AUTORIZADAS

CUENTA PÚBLICA 2023

Categoría	Descripción	Número de Plazas		Diferencia
		En Convenio	Reporte de la Entidad	
CPSMMG0001	Médico General	53	52	-1
CPSPEA0001	Enfermera Auxiliar	15	15	0
CPSPEG0001	Enfermera General	38	38	0
CPSPPP0007	Psicólogo Clínico	5	5	0
CPSPPP0012	Oficial o Preparador Despachador de Farmacia	8	8	0
CPSPPP0019	Nutricionista	7	7	0
Total		126	125	-1

FUENTE: CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, oficios y listados de personal proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se corroboró que el personal reportado por el Gobierno del Estado de Morelos se ajustó al número y categoría de plazas asignadas en el Anexo 2 del convenio, con excepción de la categoría CPSMMG0001, Médico General que reportó una plaza menos a las establecidas en el convenio. Cabe hacer mención que la contratación y pago de dicho personal la realizó el INSABI como se señala en el resultado número 2 del presente informe, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" que se realizaron al INSABI.

8. Se constató que los SSM enviaron al INSABI por correo electrónico y mediante un oficio los listados de asistencia e incidencias del personal, también, se designó un servidor público para la coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones que correspondieron a la entidad. Por otra parte, los SSM remitieron al INSABI los avances en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; no obstante, se acreditó que no fueron remitidos en los plazos establecidos, en virtud de que los acuses de recibo presentaron desfases de 120 días, en incumplimiento del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de agosto de 2023, cláusula quinta, fracción III.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONFORME AL CONVENIO
CUENTA PÚBLICA 2023

La entidad remite:	Cumple envío	No cumple	En el plazo establecido
Incidencias del personal	Si		NOTA 1
Control de asistencias	Si		NOTA 1
Levantamiento de actas	Si		NOTA 2
Avance en el cumplimiento de metas e indicadores	Si		NOTA 3

FUENTE: CONVENIO de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, correos electrónicos, y oficios de envío con su documentación soporte.

NOTA 1: Se remitió la documentación del personal.

NOTA 2: Se reportaron 3 casos que ameritaron el levantamiento de actas.

NOTA 3: No se remitieron al INSABI en las fechas establecidas.

2023-B-17000-19-1352-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, remitieron extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar los avances en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, en virtud de que los acuses de recibo presentaron desfases de 120 días, en incumplimiento del Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de agosto de 2023, cláusula quinta, fracción III.

Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios

9. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP cuyo objeto consistió en la Adquisición de las partidas 51101 "Mobiliario", 51901 "Equipo de Administración, 53101, "Equipo Médico y de Laboratorio" y 53201 "Instrumental Médico y de Laboratorio", para el Equipamiento para la Obra nueva del Hospital General en el Municipio Jiutepec, fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, del cual se verificó que contó con la suficiencia presupuestaria respectiva, se formalizó debidamente y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado, ni sancionado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados por la Secretaría de la Función Pública, ni

en los listados relacionados con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los artículos 32 D y 69 B del Código Fiscal de la Federación; además, se comprobó que se otorgaron las garantías correspondientes; no obstante, se identificó que el proveedor no se registró ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas; en el mismo sentido, la entidad fiscalizada no demostró que el proveedor contó con la capacidad técnica y financiera, necesarias para su contratación; asimismo, si bien se elaboró un dictamen de excepción a la Licitación Pública en el que se establecieron las siguientes causas para exceptuar, “caso fortuito o de fuerza mayor” y “causas que pusieran en peligro o pudieran alterar los servicios públicos o la salubridad” no se soportaron con documentación que justificara cada causa; en el mismo sentido, no obstante que en dicho dictamen se estableció un cuadro comparativo con importes de diversos proveedores, no se soportó con las cotizaciones correspondientes.

- b) Los SSM no acreditaron el levantamiento, ni la publicación del inventario de bienes adquiridos 2023 relacionados con el contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP.
- c) La entrega de los bienes adquiridos al amparo del contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP, cumplió con los plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales al proveedor; sin embargo, mediante verificación física a los Almacenes Estatales de los Servicios de Salud de Morelos, y mediante la revisión de una muestra por 4,754.4 miles de pesos, se constató que los bienes verificados se corresponden con los que se presentaron en las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato, a excepción de una licuadora industrial marca Torrey LM-12 por 47.0 miles de pesos, de la que se comprobó que el bien entregado no fue el bien especificado en la factura, toda vez que se presentó una licuadora de marca JR modelo LM-12.
- d) Se comprobó que las facturas revisadas contaron con los sellos de recepción por el Departamento de Almacenes y Abastecimiento, Control de Calidad de los SSM y se documentaron las entradas al almacén; no obstante, dichas facturas no contaron con los sellos de recepción y firmas del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de los SSM como lo indica la cláusula cuarta del contrato.
- e) Se verificó que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a los precios, respecto de la adquisición de dos relojes checadores marca Biocheck modelo 88047, por 27.5 miles de pesos y 2 sumadoras genéricas por 2.9 miles de pesos que suman 30.4 miles de pesos los cuales presentaron etiquetas de adquisición con un tercero (Office Depot) en sus respectivas cajas, en virtud de que, al realizar la verificación de precios en la página de internet <https://www.officedepot.com.mx>, se constató que dichos bienes tenían precios menores a los pagados por los SSM, es decir, los dos relojes checadores marca Biocheck modelo 88047, a la fecha de la revisión (22 de octubre de 2024) reflejaron un costo total de 5.0 miles de pesos y las 2 sumadoras

genéricas contaron con un precio total de 1.7 miles de pesos que integran 6.7 miles de pesos y que difiere por 23.7 miles de pesos con el importe que se pagó por los bienes en comento.

- f) Se comprobó que 2 secadoras semiindustriales marca Sharing para 50 kg por 435.6 miles de pesos, no se encontraron físicamente al momento de la revisión, ya que de conformidad con lo expuesto por los SSM se solicitó la garantía al proveedor el 11 de septiembre de 2024, por daños no detectados en los bienes recibidos desde diciembre de 2023.
- g) Se comprobó documentalmente que 2 lavadoras semiindustriales marca Sharing para 50 kg por 899.7 miles de pesos fueron recibidas por la entidad fiscalizada; no obstante, no se localizaron físicamente al momento de la revisión, ya que, de conformidad con la manifestación de los SSM, se encontraban bajo resguardo del proveedor desde diciembre de 2023.
- h) Mediante la verificación física de una muestra de bienes adquiridos con los recursos del programa por 4,754.4 miles de pesos, integrada por 1 Cámara Fotográfica, 13 Antecomedores, 38 Escritorios Médicos, 1 Marmita de Vapor, 7 Mesas Circulares de Juntas, 2 Mesas de Juntas, 24 Mesas de Trabajo de Acero Inoxidable, 24 Sillas de Ruedas, 172 Sillas Giratorias Secretariales, 14 Sillones Giratorios Ejecutivos, 3 Sillones Reposet, 1 Asador con 2 Quemadores, 5 Calentadores Enfriadores de Agua, 1 Estufa de 6 Quemadores Semi Industrial, 3 Frigobares, 6 Pantallas de Led de 50", 2 Refrigeradores con Doble Puerta de Cristal, 2 Relojes Checadores, y 2 Sumadoras, se comprobó que dichos bienes no se han instalado ni puesto en operación ya que se encontraron en el almacén; tampoco contaron con los resguardos correspondientes. Cabe mencionar que los Almacenes Estatales de los Servicios de Salud de Morelos son de tránsito y, conforme a su manual de políticas y procedimientos para la clasificación, organización, registro, control, baja y destino final de bienes muebles de Servicios de Salud de Morelos, no forma parte de sus funciones la instalación y puesta en operación de los bienes.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción, VII, y 27; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, párrafo cuarto, 24, 26, fracción III, párrafo sexto, 40, 41, 42, 55, 56 y 56 Bis; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30, 71, 72, 75, 79 y 105; la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 20, párrafo último, 83, 84 y 86, fracciones VII y VIII; el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para

el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2023, cláusula primera; el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la "obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas en el Municipio de Jiutepec", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2024, cláusula séptima, fracción II; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, fracción IX, numeral 2, inciso C, y el contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP, cláusulas primera, cuarta, séptima, octava, novena, párrafo segundo, y décima.

2023-1-01101-19-1352-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron verificar que el proveedor adjudicado del contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP, cuyo objeto consistió en la Adquisición de las partidas 51101 "Mobiliario", 51901 "Equipo de Administración", 53101 "Equipo Médico y de Laboratorio" e 53201 "Instrumental Médico y de Laboratorio", para el Equipamiento para la Obra nueva del Hospital General en el Municipio de Jiutepec, se registrara ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas; en el mismo sentido, omitieron demostrar que el proveedor adjudicado contó con la capacidad técnica y financiera, necesarias para su contratación; asimismo, respecto del dictamen de excepción a la Licitación Pública, no se soportaron con documentación las causas establecidas en el documento "caso fortuito o de fuerza mayor" y "causas que pusieran en peligro o pudieran alterar los servicios públicos o la salubridad"; en el mismo sentido, omitieron soportar el cuadro comparativo establecido en el citado dictamen con cotizaciones de diversos proveedores; por otra parte, omitieron realizar el levantamiento, y publicar el inventario de bienes 2023; ligado a lo anterior y respecto de las facturas revisadas por parte del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Morelos, omitieron sellar y firmar de recibido y, por último, omitieron instalar y poner en operación los bienes verificados, aunado a que omitieron elaborar los resguardos correspondientes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 26, fracción III, párrafo sexto, 40, 41, 42, 56 y 56 Bis; de la Ley

General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30, 71, 72, 75, 79 y 105; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la "obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas en el Municipio de Jiutepec", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2024, cláusula séptima, fracción II; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4, y del contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP, cláusula cuarta.

2023-A-17000-19-1352-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,406,013.14 pesos (un millón cuatrocientos seis mil trece pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 899,696.00 pesos (ochocientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) que corresponden a 2 lavadoras semiindustriales marca Sharing para 50 kg que no se localizaron físicamente al momento de la revisión; 435,642.64 pesos (cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos 64/100 M.N.) por 2 secadoras semiindustriales marca Sharing para 50 kg que no se encontraron físicamente al momento de la revisión; 46,980.00 pesos (cuarenta y seis mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que corresponden a una licuadora industrial marca Torrey LM-12 que no se localizó físicamente al momento de la revisión, y 23,694.50 pesos (veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.) por sobrecostos respecto de la adquisición de 2 relojes checadores marca Biocheck modelo 88047 y 2 sumadoras genéricas, los cuales fueron adquiridos al amparo del contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP, con cargo a los recursos Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 19, fracción VII; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83, 84 y 86, fracciones VII y VIII; del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2023, cláusula primera; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental

facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, fracción IX, numeral 2, inciso C, y del contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP, cláusulas primera, cuarta, séptima, octava, novena, párrafo segundo, y décima.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente.

- a) Se constató que los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR, con relación a los convenios números CC-E001-2023-MOR-06 y PO-E001-SN-2023-MORELOS-17, los informes de objetivos, metas e indicadores con sus respectivos anexos, los cuales fueron entregados dentro de los plazos establecidos en la normativa.
- b) Los SSM acreditaron la suscripción de los Convenios de Colaboración números CC-E001-2023-MORELOS-06, PO-E001-SN-2023-MORELOS-17 e INSABI-APS-E023-2023-MOR-17, así como la difusión en su página de internet y la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos; asimismo, se remitieron los oficios de notificación de suscripción y solicitud de publicación de los convenios números CC-E001-2023-MORELOS-06 y PO-E001-SN-2023-MORELOS-17 a la Comisaría Pública de los SSM, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, y al Jefe de Departamento de Informática de los SSM.

11. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que los SSM remitieron los acuses de envío de los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos federales del programa presupuestario E001 2023 al IMSS-BIENESTAR, relativos al convenio número PO-E001-SN-2023-MORELOS-17, con los anexos respectivos de reporte de acciones, certificación del gasto y cierre presupuestario del ejercicio, dentro de los plazos establecidos en la normativa, no obstante del convenio número CC-E001-2023-MOR-06 no reportaron al IMSS-BIENESTAR, el informe del cierre presupuestario del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024.
- b) Se verificó que los SSM remitieron el oficio de notificación de suscripción a la Subdirección Jurídica de los SSM; sin embargo, no acreditaron que se haya informado sobre la suscripción del Convenio de Colaboración, así como la entrega de una copia del mismo a la Comisaría Pública de los SSM y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el informe del cierre presupuestario del ejercicio del convenio número CC-E001-2023-MOR-06 y la documentación que acredita que se reportó al IMSS-BIENESTAR en el plazo establecido en la normativa; adicionalmente, proporcionó la documentación que acredita que se informó a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y al Comisario Público en Servicios de Salud de Morelos sobre la suscripción del Convenio de Colaboración número INSABI-APS-E023-2023-MOR-17 y se remitió el instrumento jurídico, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,406,013.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 309,960.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el

Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 85.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría no ejerció el 0.7%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de agosto de 2023, el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2023, el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas en el Municipio de Jiutepec, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2024, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, y Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, lo que generó un importe por aclarar de 1,406.0 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGGF/0162-RBJ/2024 del 2 de diciembre de 2024 y DGGF/0360-RBJ/2024 del 18 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 5, 8 y 9 del presente informe se consideran como no atendidos.

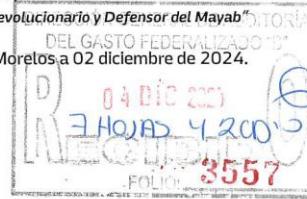


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 03 DIC 2024 11:21
OFICIALÍA DE PAGO
EDIFICIO ASESORÍA

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0162-RBI/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO
Cuernavaca, Morelos a 02 diciembre de 2024.



Asunto: Se remite información para la atención de los Resultados Finales y Observaciones preliminares de la auditoría 1352 de los "Programas de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social"; de la Cuenta Pública 2023.

En atención al oficio DAGF "B1"/149/2024 del 15 de noviembre 2024, recepcionado por esta Dirección General el 19 del mismo mes y año, mediante el cual convoca a la reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y observaciones preliminares que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1352 con título "Programas de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" de la Cuenta Pública 2023.

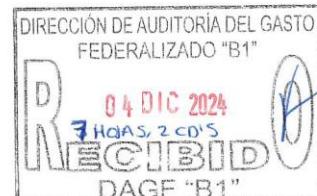
Al respecto y en mi calidad de enlace, remito para su análisis información y en su caso las aclaraciones pertinentes en atención a los Resultados Finales números 13 y 19, proporcionadas por Servicios de Salud de Morelos, a fin de que sea valorada e incluida en el acta de resultados finales, el detalle se presenta a continuación:

ORGANISMO				
No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	CD	No. de Fojas
1	Oficio SSM/DG/DA/SRF/475/2024.	Copia Certificada del oficio SSM/DG/DA/SRF/475/2024.	N/A	3
		Un CD certificado número 5278 con 50.7 MB utilizados y cédula de solventación al Resultado 13 con firma autógrafa.	1	2
		Un CD certificado número 5300 con 8.48 MB utilizados y cédula de solventación al Resultado 19 con firma autógrafa.	1	2
		Total	2	7

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 16 fracción XVII y 29 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Rosa Bahena Juárez
ATENTAMENTE
ROSA BAHENA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO



Con copia de conocimiento para:
Dr. Mario Ocampo Ocampo. Secretario de Salud.
Dra. Jaqueline Hernández Ruiz. Directora de los Servicios de Salud de Morelos.
C.P. Tania Elizabeth Esquivel Mercado. Directora de Administración de Servicios de Salud de Morelos.
Raúl Capitán Contle. Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.
Acuse
RBI/IMO/ysc/agp/mcn
Seguimiento al folio: DGGF 045 y 0187.

1 de 1



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN "B1"

RECIBIDO 0
19 DIC 2024 12:11h
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
20 DIC 2024
1 EXPEDIENTE, 8 CD'S
RECIBIDO
DAGF "B1"

Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0360-RBJ/2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Cuernavaca, Morelos a 18 diciembre de 2024.



Asunto: Se remite información para la atención de los Resultados Finales y Observaciones preliminares de la auditoría 1352 de los "Programas de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social"; de la Cuenta Pública 2023.

En alcance al oficio DGGF/0162-RBJ/2024 del 02 de diciembre 2024 y recepcionado por la Auditoría Superior de la Federación, el 03 del mismo mes y año y en seguimiento al acta número 2023-1352-03 firmada el 5 de diciembre 2024, para la presentación de Resultados Finales y observaciones preliminares que derivaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 1352 con título "Programas de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto y en mi calidad de enlace, remito información y en su caso las aclaraciones pertinentes proporcionadas por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda en atención a los resultados 3 y 5. Asimismo por parte de Servicios de Salud de Morelos los resultados 5, 8, 13, 14, 19 y 22. El detalle se presenta a continuación:

DEPENDENCIAS				
No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	CD	No. de Fojas
1	Dirección General de Ingresos y Control Financiero Oficio TG/DGICF/0298/2024.	Copia Certificada del oficio TG/DGICF/0298/2024.	N/A	4
		Un CD certificado con 10.6 MB utilizados	1	N/A
2	Dirección General de Presupuesto y Gasto Público Oficio DGP GP/0509/2024.	Copia Certificada del oficio DGP GP/0509/2024.	N/A	3
		Un CD certificado con 15.2 MB utilizados	1	N/A



Dependencia:	Secretaría de Hacienda
Depto.:	Dirección General de Gasto Federalizado
Oficio Núm.:	DGGF/0360-RBJ/2024

DEPENDENCIAS					
No.	Documento de Entrega	Medios de Entrega	CD	No. de Foljas	
3	Oficio DGGF/0360-RBJ/2024 de la Dirección General de Gasto Federalizado.	Un CD simple con 8.02 MB utilizados. Un CD Certificado con 11.1 MB utilizados. Cédula de solventación a los Resultados 3 y 5 con firmas autógrafas.	1 1 N/A	N/A 1 3	
4	Servicios de Salud de Morelos Oficio SSM/DG/DA/SRF/514/2024.	Copia Certificada del oficio SSM/DG/DA/SRF/514/2024. Un CD certificado número 7448 con 4.56 MB utilizados y cédula de solventación al Resultado 5 con firma autógrafa. Un CD certificado número 5320 con 339 MB utilizados y cédula de solventación al Resultado 8 con firma autógrafa. Copia simple del oficio SSM/DG/DA/SRF/475/2024 que atiende al Resultado 13 y 19. Un CD certificado número 7459 con 67.3 MB utilizados y cédula de solventación al Resultado 14 con firma autógrafa. Un CD certificado número 6928 con 1.38 MB utilizados y cédula de solventación al Resultado 22 con firma autógrafa.	N/A 1 1 N/A 1 1	4 4 8 2 8 2	
			Total	8	39

Lo anterior, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 16 fracción XVII y 29 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Firma Electrónica del Estado y Libre Soberano de Morelos.

ROSA BAHENA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE GASTO FEDERALIZADO

Con copia de conocimiento para:
Dra. Jaqueline Hernández Ruiz, Directora de los Servicios de Salud de Morelos.
Raúl Capitán Conte, Titular de la Unidad de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Hacienda.
Acuse
RBJ/JMOG/ysc/agp
Seguimiento a los Folios DGGF 0359, 0377 y 0379.



2 de 2

<https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uid=b710325c-186e-4ebe-ac22-c181bc83816>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
 2. Transferencia de recursos
 3. Registro e información financiera de las operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Servicios personales
 6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios
 7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
 2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario “Atención a la Salud (E023)” o “Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)” (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
 3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y

se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI y/o al IMSS-Bienestar.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación y que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que éstos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales.

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, ajustada a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados se correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso

y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI o al IMSS-Bienestar dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y los Servicios de Salud de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción VII, 27, 34, 35, 36, 38, fracción II, 42 y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24, 26 fracción III y párrafo sexto, 40, 41, 42, 55, 56 y 56 Bis.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 62.

6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29, 30, 71, 72, 75, 79 y 105.

7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 83, 84 y 86, fracciones VII y VIII.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2023, cláusulas primera y segunda, párrafos segundo y cuarto.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición de equipamiento para la "obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas en el Municipio de Jiutepec", con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2023, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2024, cláusulas quinta, párrafo segundo.

Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2023, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de agosto de 2023, cláusula quinta, fracción III.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, incisos D.1, D.1.1 y D.1.4

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, fracción IX, numeral 2, inciso C, y el contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP, cláusulas primera, cuarta, séptima, octava, novena, párrafo segundo y décima.

Contrato número SSM/ADQ/023/2023 EXCEP, cláusula cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.